



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 566 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 25 JUN 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXX de Consejo Universitario, de fecha 25 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 5.- Fines. La UNTRM tiene los siguientes fines: a) Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. b) Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. c) Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo. (...) e) Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, así como la creación intelectual y artística. f) Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad. (...) h) Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial. (...)". Asimismo, establece en el "Artículo 6.- Funciones. Las funciones de la UNTRM son las siguientes: a) Formación profesional. b) Investigación. d) Educación continua. e) Contribuir al desarrollo humano. (...)". También indica en el "Artículo 9.- Regímenes de la autonomía universitaria. La autonomía universitaria comprende los siguientes regímenes: a) Normativo: (...). b) De gobierno: (...). c) Académico: (...). d) Administrativo: (...). e) Económico: (...). f) Investigación: (...).";

Que mediante **Resolución de Decanato N° 258-2024-UNTRM-FICA**, de fecha 21 de junio de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, resuelve: **Artículo Primero.- Crear el Banco de Germoplasma de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias. Artículo Segundo.- Designar a partir de la fecha a CARLOS IRVIN ARBIZU BERROCAL Ph.D., como Director del Banco de Germoplasma de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, quien deberá implementar dicho Centro y establecer, comunicar y publicar los respectivos protocolos;**

Que mediante Oficio N° 374-2024-UNTRM-FICA, de fecha 21 de junio de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, remite al señor Rector, la Resolución de Decanato N° 258-2024-UNTRM-FICA, antes descrita; asimismo propone a **CARLOS IRVIN ARBIZU BERROCAL Ph.D., como Director del Banco de Germoplasma de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;**

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 25 de junio de 2024, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 258-2024-UNTRM-FICA, de fecha 21 de junio de 2024, del Consejo Académico de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; asimismo, designar a **CARLOS IRVIN ARBIZU BERROCAL Ph.D., como Director del Banco de Germoplasma de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;**

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 566 -2024-UNTRM/CU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 258-2024-UNTRM-FICA, de fecha 21 de junio de 2024, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que resuelve:

Artículo Primero.- Crear el Banco de Germoplasma de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias.

Artículo Segundo.- Designar a partir de la fecha a CARLOS IRVIN ARBIZU BERROCAL Ph.D., como Director del **Banco de Germoplasma** de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, quien deberá implementar dicho Centro y establecer, comunicar y publicar los respectivos protocolos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha a CARLOS IRVIN ARBIZU BERROCAL Ph.D., como Director del **Banco de Germoplasma** de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/SG
Cchm/